

XIII DIRECCION REGIONAL METROPOLITANA
SANTIAGO CENTRO
DEPARTAMENTO PLATAFORMA DE ATENCION
Y ASISTENCIA

MLV

FOLIO 44168-10

FALABELLA RETAIL S.A.
RUT.Nº 77.261.280-K
Autoriza uso Máquina Registradora
Térmica para emisión de Facturas.

SANTIAGO, 22.10.2010

Hoy se ha resuelto lo que sigue:

Res. Nº Ex. 5258 /DRE.13.00

VISTOS:

El escrito de 15 de Octubre de 2010, presentado por Don **Juan Cuneo Solari, RUT Nº 3.066.418-3**, Representante Legal de **FALABELLA RETAIL S.A., RUT Nº 77.261.280-K**, con domicilio en esta ciudad, calle Rosas Nº 1665, comuna de Santiago, por el cual solicita autorización para emitir Facturas por medio de Máquina Registradora Térmica.

CONSIDERANDO:

1º) **Que**, mediante la solicitud de 15 de Octubre de 2010, pide autorización para emitir sólo Facturas por medio de máquina registradora térmica en su establecimiento de **calle AVDA. LIBERTADOR BDO. O'HIGGINS Nº 1150, LOCAL 1110, ciudad de SAN FELIPE;**

2º) **Que**, las máquinas registradoras que se autoricen para emitir sólo Facturas deberán ceñirse estrictamente a lo indicado en Res. Nº Ex. 1220 de 03.09.2007 y lo dispuesto en Resolución Ex. 6761 de 18/11/98 y circular 73 de 1998, todas dictadas por este Servicio.

Visto, además lo dispuesto en el Art. 6º letra B) Nº5, del Código Tributario, Art. 56, inciso segundo, del D.L. 825 y Res. Nº 10 de 24/06/97 sobre delegación de facultades. y Resolución Nº Ex. 6761 del 18 de Noviembre de 1998, que autoriza emitir Facturas por máquinas registradoras.

RESUELVO:

HA LUGAR A LO SOLICITADO

AUTORIZASE la siguiente Máquina Registradora Térmica para emitir **Exclusivamente Facturas:**

| MARCA | MODELO | NUMERO SERIE | NUMERO FISCAL | TIPO DE MAQUINA | CAJA Nº |
|-------|--------|--------------|---------------|-----------------|---------|
| NCR | 7459 | 43299260 | 209509 | A | 1 |

El incumplimiento de los requisitos a que se refiere el considerando 2° al igual que el empleo de cualquier procedimiento destinado a desvirtuar el uso de la citada máquina registradora o adulterar los resultados que ella produce, provocará la pérdida de esta franquicia, además de las sanciones pertinentes.

Copia de esta resolución deberá mantenerse en el establecimiento para ser exhibida a los funcionarios de este Servicio, cuando ellos lo soliciten.

Asimismo, junto a cada máquina deberá adherirse la cartola entregada por el Servicio, para información del público acerca de la autorización del uso de cada máquina registradora térmica.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE.
"POR ORDEN DEL DIRECTOR REGIONAL"**

**JUAN ARREDONDO AVENDAÑO
JEFE DEPARTAMENTO PLATAFORMA DE ATENCION
Y ASISTENCIA (S)
RES. EX. N° 1897 de 03-08-06**

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y demás fines.
Saluda a Ud.

MLV

DISTRIBUCION:

- Depto. Plataforma de Atención y Asistencia
- Expediente
- C/C A V DIRECCION REG. DE VALPARAISO, UNIDAD DE SAN FELIPE
- Transparencia Activa
- A DON : Juan Cuneo Solari, Rep. Legal de
- Falabella Retail S.A.
- Rosas N° 1665
- Santiago